



**Acuerdo de Actualización en la Integración del Comité de Transparencia correspondiente al
Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 (once) horas del día viernes 29 (veintinueve) de enero del 2016 dos mil dieciséis, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco por sus siglas INFEJAL, cuyo domicilio es avenida Prolongación Alcalde número 1350 mil trescientos cincuenta en la Colonia Miraflores, se reúnen el ARQ. CARLOS ALBERTO PADILLA CHÁVEZ Secretario Técnico, el LIC. JESÚS ERASMO MACÍAS NAVARRO Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, y PATRICIA CUELLAR COVARRUBIAS Comisario Público Propietario del Órgano Interno de Control y Vigilancia; lo anterior con el **objeto de Integrar formalmente** el COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

Antecedentes

-La reformas del Decreto 25653/LX/15 a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, fueron publicadas en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 10 de noviembre de 2015, número 44, sección III.

-Fue el sábado 19 de diciembre del 2015 cuando tuvo lugar la publicación en el periódico oficial El Estado de Jalisco bajo el número 11 sección LVII del Decreto 25437/LXI/15 y con base a su transitorio primero es que fue partir del 20 de diciembre del 2015 cuando entraron en vigor las reformas del Decreto 25653/LX/15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

-El 12 de octubre del 2013 se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el Decreto 24479/LX/13, a través del cual se creó el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco.

-En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 24 punto 1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al artículo 1 de la Ley que crea al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, éste Instituto, resulta ser Sujeto Obligado en materia de la legislación de Transparencia.

-Atendiendo lo señalado en el Artículo 28 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el Arq. Josué Lomelí Rodríguez en su calidad de Director General emitió en fecha veintiocho de enero del dos mil dieciséis el acuerdo delegatorio mediante el cual designó al Arq. Carlos Alberto Padilla Chávez quien es Secretario Técnico adscrito a la Dirección General como Presidente del Comité de Transparencia del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco.

1/2.



ACUERDO

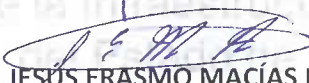
Consecuencia de todo lo anterior y con la finalidad de atender la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios por lo que ve a lo dispuesto en los artículos 1, 4 punto 1 fracción II, 25 punto 1 fracción II, 27 al 30 se procede a la **Integración Formal del Comité de Transparencia del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, y por Acuerdo de los presentes se determina y acepta:**

Primero.- Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, son:

- Arq. Carlos Alberto Padilla Chávez, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia.
- Lic. Jesús Erasmo Macías Navarro, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia en su calidad de Secretario, y,
- Patricia Cuellar Covarrubias, Comisario Público Propietario del Órgano Interno de Control y Vigilancia en su calidad de Integrante.

Segundo: Se enviará al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, copia certificada del presente acuerdo de actualización en la Integración del Comité de Transparencia, así como del acuerdo delegatorio que realiza el Director General acompañado del nombramiento del Secretario Técnico.


ARQ. CARLOS ALBERTO PADILLA CHÁVEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL INFEJAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA.


LIC. JESÚS ERASMO MACÍAS NAVARRO
DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DEL INFEJAL, COMO SECRETARIO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INFEJAL


PATRICIA CUELLAR COVARRUBIAS
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y VIGILANCIA,
E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INFEJAL



ACUERDO DELEGATORIO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

Con fundamento en los artículos 53 fracción V, 54 fracción II, 61 fracción II inciso a) y fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como de lo establecido en el artículo 14 fracciones I, III, X, XII de la Ley que crea al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, además de lo dispuesto por el artículo 10 fracciones IV, VII, y XI del Reglamento Interno del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, y por último en lo ordenado por el artículo 28 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, con base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que en fecha 4 de mayo del 2015 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual atendiendo el transitorio quinto otorgó el plazo no mayor a un año para que cada entidad federativa armonice su legislación local de la materia con las disposiciones de la ley general antes mencionada, consecuencia de lo anterior el día 10 de noviembre del 2015 fueron publicadas en el periódico oficial El Estado de Jalisco las reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios las cuales entraron en vigor el 20 de diciembre del 2015 según transitorio primero del Decreto 25653/LX/15.

- II. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios contempla en el Título Tercero denominado de los Sujetos Obligados el Capítulo II Del Comité de Transparencia y dispone en el artículo 28 respecto a su integración señalando en el punto 1



fracciones I, II y III que lo integraran el Titular del Sujeto Obligado, el Titular de la Unidad de Transparencia y el Titular del Órgano con funciones de control interno; es el punto 2 el que claramente establece que “los integrantes no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de éstos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.”

- III. Resulta entonces que la conformación del Comité de Transparencia del Instituto es a través del Director General en su calidad de Presidente, el Director Jurídico como Titular de la Unidad de Transparencia en su calidad Secretario Técnico, así como la Comisario Público Propietario como Titular del Órgano Interno de Control y Vigilancia; sin embargo se advierte que dicha conformación establecida en el punto 1, en la práctica respecto a la conformación de éste Instituto, se contradice a lo dispuesto por el punto 2 ya que si existe una dependencia jerárquica entre dos de sus integrantes, siendo éstos el Director General y el Titular de la Unidad de Transparencia; ya que en cuanto al Titular del Órgano Interno de Control y Vigilancia éste goza de autonomía en el ejercicio de sus atribuciones tal y como lo dispone el artículo 15 de la Ley que crea al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco.
- IV. Que ante la clara de la subordinación jerárquica y con el fin de dar cumplimiento correcto a la disposición legal en materia de la conformación del Comité de Transparencia es que resulta aplicable llevar a cabo una suplencia de integrante, tal y como lo establece el artículo 28 punto 2, por tal motivo y para atender con puntualidad la disposición normativa y el espíritu de la reforma a la ley local en armonización con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procede y se:



ACUERDA

ÚNICO.- Se designa al **Arquitecto Carlos Alberto Padilla Chávez**, Secretario Técnico adscrito a la Dirección General, como Presidente del Comité de Transparencia del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco a partir del día 28 veintiocho de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, por lo que se delegan todas y cada de las atribuciones y obligaciones inherentes, tal y como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

CÚMPLASE.-----

Así lo resolvió y acordó el Director General del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, en Guadalajara, Jalisco al veintiocho de enero del año dos mil dieciséis.

ARQ. JOSUÉ LOMELÍ RODRÍGUEZ

Director General.